



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hace treinta y dos (32) años, el 24 de marzo de 1976, una vez más las Fuerzas Armadas irrumpían en la vida política de nuestro país, para eliminar los derechos políticos y gremiales de nuestro pueblo, las metodologías y las prácticas que la nueva dictadura militar implementó significaron el comienzo de una nueva forma de Estado: el Estado Terrorista. Su estrategia represiva implicó la necesidad de cambiar la normativa legal y desarrollar clandestinamente una donde se neutralizara y exterminara físicamente a los que ellos denominaban opositores.

Se instauró en la Argentina un sistema nacional de represión que implicó el secuestro, el asesinato, la tortura, el encierro por razones políticas y el exilio de miles de personas, donde hubieron treinta mil (30.000) argentinos, entre ellos estudiantes, obreros, militantes sociales, jóvenes pertenecientes a distintas disciplinas del arte, científicos, sociólogos, periodistas, escritores, etcétera, que sufrieron esa forma aberrante de la aplicación del plan sistemático implementado por los militares, miles de casos pasaron a integrar la tristemente célebre categoría de "desaparecido".

Fueron las Organizaciones Sociales, Militantes de Derechos Humanos, Asambleas Permanentes por los Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, y muchas entidades más que en forma silenciosa trabajaron incansablemente para que éste pasaje tan oscuro de nuestra Historia Argentina no quedara impune. A su vez fueron naciendo en cientos de ciudades de nuestro país las denominadas "Casa de la Memoria", en donde se agrupan vecinos, militantes sociales, familiares de víctimas, etcétera, concientes de que mantener viva la memoria histórica no es solo recordar a quienes ya no están, sino comprender y transmitir las razones que llevan a un sector de la población a violar sistemáticamente los derechos individuales o colectivos. Sosteniendo como principio que la memoria forma parte del registro histórico y es uno de los eslabones más importante de nuestro patrimonio cultural.

El fallo en el juicio de 1985 había sancionado una verdad irrefutable: el Estado Argentino había perseguido, secuestrado, torturado y asesinado a miles de ciudadanos, acusados de actividades "subversivas".

El desafío del nuevo régimen democrático consistía en mantener la institucionalidad y al mismo tiempo castigar a los criminales. Lamentablemente, la cuestión fue



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

resuelta mediante el freno a la acción judicial (Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, Indultos).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió el 24 de agosto de 2004, que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles: el genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas, el homicidio y cualquier otro tipo de actos dirigidos a perseguir y exterminar opositores son crímenes contra la humanidad y por lo tanto no prescriben, principio que se aplica a hechos cometidos durante el terrorismo de Estado de la década del 70'.

El martes 29 de abril del año en curso, en la ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, fue secuestrado el dirigente de derechos humanos y Presidente de la Casa de la Memoria, Juan Evaristo Puthod, luego de treinta (30) horas de incertidumbre reapareció por sus propios medios.

Luego de una conferencia de prensa, el militante y testigo en varias causas judiciales contra ex represores por crímenes de lesa humanidad, declaró que fue secuestrado sin poder ver quienes lo hacían ya que lo tuvieron todo el tiempo encapuchado, de ésta manera fue brutalmente golpeado y recibió fuertes amenazas de parte de sus captores en su condición de militante de derechos humanos.

Hace diecinueve (19) meses ocurrió la desaparición Jorge Julio López, de setenta y tres (73) años, residente en la ciudad de La Plata, testigo clave en el juicio que por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura, determinó la condena a cadena perpetua del ex comisario Miguel Etchecolatz, por haber sido responsable de secuestro, tortura y asesinato a detenidos políticos.

A lo largo y ancho de nuestro país se encuentra toda una sociedad preocupada por estos brotes de acciones antidemocráticas, es así que la presente iniciativa parlamentaria se inscribe en la voluntad de bloquear el trabajo del olvido porque la lucha por la justicia, la igualdad y los derechos humanos es tan necesaria hoy como en el pasado.

Por ello.

Autor: Beatriz Del Carmen Contreras.

Firmantes: María Inés Maza, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio al secuestro y amenazas sufridas por el militante social y Presidente de la Casa de la Memoria de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Don Juan Evaristo Puthod, manifestando su solidaridad con el mismo.

Artículo 2°.- La necesidad de que la justicia actúe inmediatamente en salvaguarda de la seguridad de testigos en causas judiciales contra ex represores por crímenes de lesa humanidad, los propios jueces y fiscales que sustancian las causas y los militantes de derechos humanos que cumplen con el propósito de mantener viva la memoria colectiva.

Artículo 3°.- De forma.